REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 173 -2017-SERNANP-OA

Lima, 04 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 118-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 01 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Memorándum N° 341 - 2017-SERNANP – SG, del 23 de agosto de 2017 la Secretaria General de la Institución, solicita, en el marco de la realización del programa de voluntariado "Brigadas Hinchas de las Conservación", la adquisición de refrigerios y materiales para el desarrollo de las actividades de promoción de las áreas naturales programadas dentro del presente mes;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal a) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, de la misma forma el Memorándum N° 265-2017-SERNANP-OA-UOFL de fecha 29 de agosto de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina por la procedencia del encargo debido que se trata de

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. CESAR MORALES HARTUREN RUOFF SERNANP

un servicio que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor del señor **Julio César Bramón Quispe,** a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1, 300.00 (Mil trescientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	FF FTO	Específica del Gasto	Monto
327	R.D.R.	2.3.1.9.1.2	S/ 900.00
327	R.D.R.	2.3.1.1.1.1	S/ 400.00
		Total	**S/ 1, 300.00**

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectué las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. GLADYS MORALES BARTUREN RUOFF SERNANP

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado